

CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

EL SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

De conformidad con la solicitud recibida vía correo electrónico el día 29 de diciembre de 2021 por parte de la Subdirección de Barrios.

HACE CONSTAR QUE:

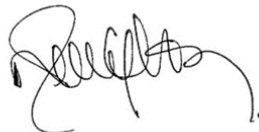
Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la Entidad, procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Secretaría Distrital del Hábitat, para desarrollar el objeto “Prestar servicios profesionales al desarrollo de la gestión social y comunitaria en el marco de los mejoramientos de vivienda - modalidad habitabilidad en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat”, debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural o jurídica para desarrollar el objeto antes mencionado deberá cumplir el siguiente perfil “Persona natural con título profesional en ciencias sociales y humanas o licenciaturas o ciencias políticas o administración pública o en áreas afines y más de un (1) año y hasta dos (2) años de experiencia profesional.”. Se podrá dar aplicación a las equivalencias previstas en la Resolución 036 del 2021 modificada por la Resolución 055 de 2021 a petición del área solicitante.

La presente se expide a solicitud de la Subdirección de Barrios el 29 de diciembre de 2021.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días contados a partir de su expedición.



LUZ NELLY ORTIZ MOYA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Edwin Yamid Ortiz Salas - Contratista Subdirección Administrativa (1490)